

470
PROTOCOLIZACIÓN

Fecha 12-03-2013 Di 3 copias
Notaría 5ta

Quito, 12 de marzo de 2013

2013-17-01-05-000118

Señor Notario:

Por medio de la presente solicito a usted que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley Notarial, se sirva protocolizar los documentos que adjunto a la presente y detallo a continuación para los fines pertinentes:



1. Poder General otorgado por PERKONS S/A a favor de PBP Representaciones, documento que se encuentra debidamente notariado y legalizado ante el Consulado del Ecuador en Porto Alegre de conformidad con el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.
2. Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía PERKONS S/A, otorgado por el Consulado del Ecuador en Porto Alegre, el 10 de septiembre de 2012, certificado en el cual se corrige la dirección de dicha sociedad constante en el certificado anterior de 24 de octubre de 2011.
3. Acta de la 18 Asamblea General Extraordinaria de PERKONS S/A, celebrada el 3 de octubre de 2011, debidamente notariada y legalizada ante el Consulado del Ecuador en Porto Alegre de conformidad con el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.
4. Acta de la Decimoquinta Asamblea General Extraordinaria de PERKONS S/A, la misma que contiene el Estatuto Social completo de la misma compañía. Este documento se encuentra debidamente notariado y legalizado ante el Consulado del Ecuador y Porto Alegre de conformidad con el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.

Se servirá otorgarme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente

Juan Manuel Marchán
Juan Manuel Marchán
Matrícula 6496 CAP



PERKONS S/A

**PODER GENERAL
OTORGADO A
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

Poder General. Por lo tanto, a nombre y en representación de PERKONS S/A, empresa domiciliada en Colombo, Estado del Paraná, República de Brasil, inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del JUCEPAR 41300020728 y debidamente instruido para hacerlo, Mediante Acta de sesión del Directorio de PERKONS, celebrada en en fecha 03/10/11, por medio de este instrumento otorga, con efecto inmediato, un Poder General a **PBP Representaciones Cia. Ltda.** de Quito, Ecuador, con plenos poderes, para que haga lo siguiente a nombre y en representación de la Compañía:

- (i) Iniciar, responder, realizar, hacer o ejecutar, a nombre de la Compañía, toda clase de acciones públicas y privadas, funciones y procedimientos legales que fueren necesarios dentro de la República de Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas con el objeto de mantener a la sucursal de la Compañía en buena situación y permitirle que funcione legalmente en la República del Ecuador;
- (ii) Realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional.

Asumir todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluso, entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades



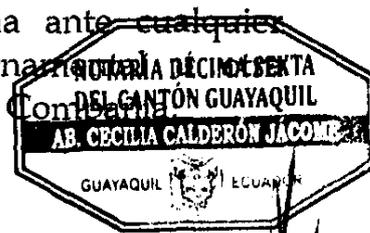


puede ejercerlas ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa;

- (iii) Emplear mediante contrato escrito con la Compañía y despedir al personal de oficina o administrativo, y determinar normas razonables de trabajo para éste;
- (iv) Arrendar o subarrendar instalaciones, equipos, oficinas, casas, departamentos y demás propiedades o facilidades para uso de sí misma o de dicho personal, o para utilizarlos en esos negocios, y servicios públicos y de comunicaciones y otros servicios;
- (v) Comprar o vender en efectivo o a crédito, o intercambiar, los mobiliarios, equipos, suministros y otros bienes muebles de similar naturaleza que considere útiles y apropiados con relación a la administración de la sucursal en el Ecuador;
- (vi) Celebrar, otorgar, entregar y aceptar cualquier contrato;
- (vii) Abrir, establecer o cerrar una o más cuentas bancarias a nombre y en representación de la Compañía en la República del Ecuador según los términos y condiciones que considere apropiados;
- (viii) Firmar o suscribir cheques o memorandums de retiros o girar en contra de las cuentas bancarias de la Compañía en el Ecuador;
- (ix) Cobrar todos los fondos u otros bienes de propiedad de la Compañía o su sucursal ecuatoriana, o que la Compañía o su sucursal ecuatoriana tenga derecho a obtener, y firmar, aceptar y endosar para depósito cualesquiera y todos los cheques, giros, pagarés, letras de cambio y órdenes de pago de dineros que pertenezcan o lleguen a poder de la Compañía o su sucursal ecuatoriana;
- (x) Representar a la Compañía en asuntos de rutina ante cualquier departamento, agencia, autoridad, entidad gubernamental o compañía para proteger los derechos e intereses de la Compañía.

Notaría Sta

Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador



- (xi) Recibir por y a nombre de la Compañía toda notificación y citaciones;
- y
- (xii) Hacer todas las demás cosas de rutina que requieran las leyes de la República de Ecuador y bajo cualquier concesión, contrato o licencia que tenga la Compañía para las operaciones en el Ecuador, aún si no se enumeran específicamente en este instrumento, conforme sea necesario para mantener a dicha concesión, contrato o licencia en pleno vigor y efecto.

El Poder General que aquí se otorga continuará en pleno vigor y efecto hasta que una revocación del mismo haya sido otorgada por un funcionario debidamente autorizado de la Compañía conforme resolución del Directorio de la Compañía.

No habiendo otros asuntos que tratar, se clausuró la reunión.

Curitiba, 3 de octubre de 2011.



 SAMUEL DZINTAR SCHAUSE



 WALTER ALBERTO MITT SCHAUSE

TABELIONATO DE NOTARIOS
 AV. IMBUIARA, 110 CURITIBA
 Rua Paula Gomes, 110 Curitiba
 Tel: (41) 3014-2727 - Fax: (41) 3014-2720

Reconheço a(s) firma(s) de:
 (CGItu2d031)-SAMUEL DZINTAR SCHAUSE.....
 (CGItu64031)-WALTER ALBERTO MITT SCHAUSE..
 por SEMELHANÇA.

Em testemunho da verdade.
 Curitiba, 26 de Setembro de 2012

106 DINTARE CARLA DA SILVA
 ESCRIVENTE AUTORIZADA
 VCS

SELO
 FUNARPEN
 TABELIONATO
 DE
 NOTAS
 EJ051898



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN PORTO ALEGRE

Presentado para autenticar la firma que antecede, el suscrito, Cónsul del Ecuador certifica que es auténtica, siendo la que usa VIVIANE CARLA DA SILVA en todas sus actuaciones.

AUTENTICACIÓN N° 176/2012
Partida Arancelaria: III.15.7
Valor de la Actuación: US\$ 50,00

Porto Alegre, 30 de Octubre de 2012

[Handwritten signature]
FERNANDO F. QUINTANA DÍAZ
Cónsul Ad-Honorem del Ecuador



Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Guayaquil - Ecuador



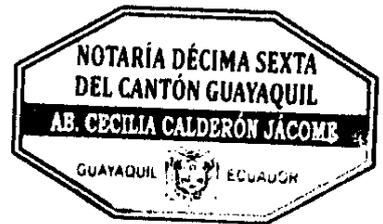
REPÚBLICA DEL ECUADOR
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
CERTIFICA QUE EL SEÑOR (A) FERNANDO QUINTANA
EN SU CALIDAD DE CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR
EN PORTO ALEGRE ESTA AUTORIZADO
PARA CERTIFICAR LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD CONSTANTE
EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
a2169341

[Handwritten signature]
Fernando Altamirano B.
CANCILLER 2

08 FEB 2013

Alcance Maria...
Instituto...
C.A. 00155-070
Teléfono...

216. Arch. 051
15/10/12



Dione Maria Gomes Schaitza, Tradutora Pública Juramentada. Espanhol e Inglês
Rua Buenos Aires 444, 6º Andar, sala 63 CEP: 80250. 070
tel/fax (041) 3222 - 9465 Curitiba - PR Brasil.
Jucepar: 475/478. CPF 080.245.109/87

Documento N°: 217
Archivo N°: 051

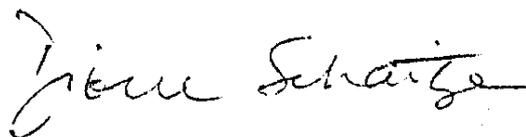
Legalización de firmas
Portugués - Español

Dione Maria Gomes Schaitza, Tradutora Pública Jurada registrada en la Ilustre Junta Comercial del Estado de Paraná, tradujo en razón de su oficio, el documento presentado en el día de la fecha, cuyo tenor es el siguiente:

A continuación consta la traducción de la legalización de firmas en el **ACTA DE LA 18ª ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PERKONS S/A** (JUCEPAR 41300020728). El documento no fue transcrito por estar en idioma español.

1ª Notaría Giovannetti. Rua Paula Gomes 110, Curitiba, Teléfono (41) 3014-2727.
Legalizando las firmas de Samuel Dzintar Schause y Walter Alberto Mitt Schause, en Curitiba, el 26 de setiembre de 2012. (firmado y aclarado) Viviane Carla da Silva, Escribiente Autorizada. Consta estampilla de FUNARPEN N° EJQ51897.

Era lo que contenía dicho documento, de lo que doy fe.
Curitiba, 15 de octubre de 2012



Dione Maria Gomes Schaitza
Tradutora Juramentada / Inglês - Espanhol
Rua Buenos Aires 444 - Curitiba - Brasil
CPF 080.245.109/87

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: ~~Notaria Sra~~
Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes doce (12) de marzo del año dos mil trece; ante mi, Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora DIONE MARIA GOMES SCHAITZA, portadora del Pasaporte No. CZ842893, de nacionalidad brasilera, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede, razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

Luis Humberto Navas D.
Notaria Sra
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO
PORTO ALEGRE - BRASIL



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS

NÚMERO: 001/2011

CON CORRECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA SEDE DE LA SOCIEDAD PERKONS S/A

EL SUSCRITO, FERNANDO FRANCISCO QUINTANA DÍAZ, CÓNsul DEL ECUADOR EN PORTO ALEGRE, BRASIL, A PETICIÓN DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑIAS Y RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO:

DATOS DE LA COMPAÑIA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: PERKONS S/A.
NOMBRE ANTERIOR: PERKONS EQUIPAMENTOS ELETRÓNICOS LTDA.
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 16/12/2002
NATURALEZA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES :

DIRECTORIO	TÉRMINO DEL MANDATO	CARGO
WALTER ALBERTO MITT SCHAUSE	30/04/2014	DIRECTOR
SAMUEL DZINTAR SCHAUSE	30/04/2014	DIRECTOR

NUMERO DE REGISTRO

CNPJ (CATASTRO NACIONAL DE PERSONAS JURIDICAS) N° 82.646.332/0001-02
NIRE REGISTRO MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUCEPAR N° 41 300020728

FECHA DEL REGISTRO

22/01/2003

ACTIVIDAD QUE REALIZA (OBJETO SOCIAL)

- A- Fabricación, comercialización, instalación y alquiler de máquinas industriales, aparatos y equipamientos electro electrónicos y de teleinformática en general, equipamientos y software para control, fiscalización y administración de tránsito y productos afines y correlatos.
- B- Desarrollo de proyectos e investigaciones de equipos electro electrónicos y de teleinformática en general; equipos y software para control, fiscalización y gerencia de tránsito. Software en general y otros productos afines y correlatos, así como producción y comercialización.
- C- Participación en otras sociedades nacionales o extranjeras, en la condición de socia accionista, aparcera o en consorcio.
- D- Prestación de servicios de representación comercial de otras sociedades nacionales y extranjeras por cuenta propia o de terceros, de productos o servicios;

- E- Importación y exportación de materias primas, máquinas, equipamientos, productos acabados, tecnología y servicios en el área electro electrónica y teleinformática.
- F- Prestación de servicios de mantenimiento y operación y de procesamiento de informaciones
- G- Prestación de servicios de supervisión, administración y ejecución de impresión por cualquier medio de documentos de cualquier naturaleza, propaganda por correo, autos de infracción, extractos, imágenes, ensombreado y distribución de los mismos inclusive entrega domiciliaria;
- H- Ejecución de obras civiles, eléctricas, electrotécnicas, electrónicas y telecomunicación en la instalación de equipos para control y gerencia de sistemas de la señalización horizontal y vertical, en vías urbanas y en carreteras;
- I- Construcción, operación y mantenimiento de redes de telecomunicaciones de larga y media distancia inclusive;
- J- Proveedor de acceso a las redes de comunicación realizando las actividades que posibilitan el acceso directo de usuarios a las informaciones almacenadas en computadores, producidas o compiladas por terceros a través de redes de telecomunicaciones, inclusive de internet;
- K- Ejecución de servicios de telecomunicaciones, así como la explotación de servicios de comunicación multimedia (SCM); prestados en ámbito nacional e internacional en el régimen privado, que posibilita la oferta de capacidad de transmisión, emisión y recepción de informaciones multimedia utilizando cualquier medio a suscriptores dentro de una área de prestación de servicios, caracterizándose como servicio fijo de telecomunicaciones de interés colectivo.
- L- Transformaciones y modificaciones de vehículos automotores.



Notaría Sta



DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA

RUA HUMBERTO DE ALENCAR CASTELO BRANCO, 388, JARDIM AMÉLIA, PINHAIS, PARANA, CEP 83330-200

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

- Certificado otorgado por la Secretaria de Estado de Industria, de Comercio y Asuntos del Mercosur, Junta Comercial del Estado de Paraná, que acredita que la compañía se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en Brasil, que tiene facultad para negociar internacionalmente y que según sus estatutos puede establecer sucursales en el Exterior.
- Copia de los Estatutos.
- Copia certificada de la resolución adoptada por el Directorio de la Compañía para abrir sucursales en el Ecuador conforme a sus estatutos.
- Poder otorgado al representante en el Ecuador y la certificación del legal asignado para sus operaciones.





CERTIFICACIÓN

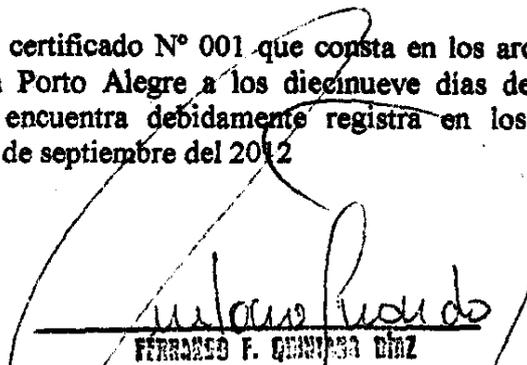
EN VIRTUD DE HABER COMPROBADO DEBIDAMENTE ESTOS HECHOS POR LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, EL SUSCRITO CERTIFICA QUE LA COMPAÑIA PERKONS S/A. ESTÁ AUTORIZADA DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS PARA ABRIR SUCURSALES Y AGENCIAS EN EL EXTERIOR; IGUALMENTE QUE LA COMPAÑIA EN REFERENCIA SE ENCUENTRA A LA FECHA OPERANDO EN ESTE PAIS Y QUE LAS ACTIVIDADES ESTAN CONFORMES A SU OBJETIVO SOCIAL.

PARA COSNTANCIA DE ESTE CERTIFICADO CON CORRECCIÓN SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE PORTO ALEGRE, ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL, AL DECIMO NOVENO DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE


Fernando Francisco Quintana Díaz
Cónsul del Ecuador
Porto Alegre - Brasil



Esta corrección de dirección en el certificado N° 001 que consta en los archivos del Consulado do Equador emitido en Porto Alegre a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil doce, se encuentra debidamente registra en los archivos consulares. Dado y sellado el día 19 de septiembre del 2012

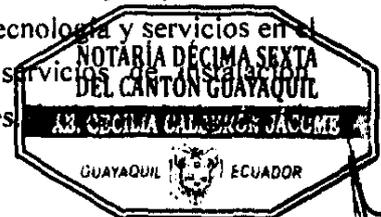

FERNANDO F. QUINTANA DÍAZ

PERKONS S/A
CNPJ n°82.646.332/0001-02
NIRE n° 41300020728

Notaria 5ta

ACTA DE LA 18ª ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

FECHA: 3 de octubre de 2011. **HORA:** 10h00 (diez horas). **LUGAR:** Rúa Humberto de Alencar Castello Branco, 388, Bairro Jardim Amelia, Municipio de Pinhais, Estado del Paraná. **PRESENCIAS:** Presentes los accionistas representando a totalidad (100%) capital social, conforme registrado no Libro de Presencia de Accionistas. **CONVOCACIÓN:** Carta De invitación a los accionistas expedidas con la antecedencia legal. **PUBLICACIONES:** Dispensadas las publicaciones de las convocatorias ante la comparecencia de la totalidad (100%) de los accionistas. **MESA: Presidente:** SAMUEL DZINTAR SCHAUSE. **Secretario:** WALTER ALBERTO MITT SCHAUSE. **ORDEN DEL DÍA:** (a) Re-ratificación y consolidación de las deliberaciones contenidas en la Acta de la Decimoséptima Asamblea General Extraordinaria de la Compañía celebrada el 17 de mayo de 2011. **DELIBERACIONES UNÁNIMES:** (a) Debido a errores materiales contenidos en las deliberaciones del Acta de la Decimoséptima Asamblea General Extraordinaria de la Compañía celebrada el 17 de mayo de 2011, los accionistas de la compañía deciden re-ratificar y consolidar estas deliberaciones, que se sustituye por el siguiente: "Queda aprobada la creación de una sucursal de la compañía en la República de Ecuador, ciudad de Guayaquil en domicilio Los Rios n° 606 y Primero de Mayo, Edificio Fiesta, 2º piso Oficina 6. (a.1) El objeto social de la sucursal ahora creada será: (a) fabricación, comercialización e instalación y alquiler de máquinas industriales, aparatos y equipamientos electro-electrónicos y de teleinformática en general, equipamientos y softwares para control, fiscalización y gerencia de tránsito y productos afines y correlatos; (b) desarrollo de proyectos e investigación de equipamientos electro-electrónicos y de teleinformática en general; equipamientos y softwares para control, fiscalización y gerencia de tránsito, softwares en general, y otros productos afines y correlatos, así como su producción y comercialización; (c) participación en otras sociedades nacionales o extranjeras, en la condición de socia accionista, aparcera o en consorcio; (d) prestación de servicios de representación comercial de otras sociedades nacionales y extranjeras, por cuenta propia o de terceros, de productos e servicios; (e) importación y exportación de materias primas, máquinas, equipamientos, productos acabador, tecnología y servicios en el área electro-electrónica y teleinformática; (f) prestación de servicios de mantenimiento, operación y de procesamiento de informaciones





equipamientos electro-electrónicos, de teleinformática, de control y fiscalización electrónica de tránsito: (g) prestación de servicios de supervisión, gerencia y ejecución de impresión por cualesquiera medios de documentos de cualquier naturaleza, sistema de divulgación postal, autos de infracción, extractos, imágenes, ensobrado y distribución de los mismos, inclusive entrega domiciliarla; (h) ejecución de obras civiles, eléctricas, electrotécnicas, electrónicas y de telecomunicaciones en la instalación de equipamientos para control y gerencia de tránsito y en la señalización horizontal y vertical en vías urbanas y carreteras. Para el cumplimiento de este objeto la sucursal podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y negocios directamente relacionados con su objeto social, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de este fin en especial, sin limitarse a lo siguientes: comprar, vender, permutar, hipotecar, empeñar, dar o recibir a cualquier título, toda especie de bienes muebles e inmuebles, tomar o entregar en arrendamiento o cualquier otro título precario, bienes muebles e inmuebles; dar y recibir dinero y otros bienes a título de mutuo o comodato; aceptar, endosar, descontar, negociar ceder y cobrar instrumentos negociables o no y además documentos civiles y comerciales; adquirir, vender, permutar y explorar privilegios, concesiones, patentes, marcas, modelos, diseños industriales y nombres comerciales; participar como accionista, socia o partícipe en cualesquier otras sociedades que tengan objetivos similares o complementarios; aportar con dinero, en especie, o en servicios a esas sociedades, enajenar sus cotas, derechos, etc.; suscribir, comprar y vender acciones, bonos o títulos valores; importar las materias primas necesarias; importar, exportar y comercializar productos, elementos, maquinaria, repositorios, accesorios y mercaderías; y, en general celebrar o ejecutar todo tipo de contratos, actos y operaciones de carácter civil o comercial, que guarden relación con el objeto social expreso y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones, derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. (a.2) El capital social destacado para la sucursal ahora creada será de R\$ 8.150,00 (ocho mil cinco cincuenta reales), que equivale a US\$ 5.000,00 (cinco mil dólares estadounidenses). (a.3) La sucursal ahora creada tendrá plazo de duración de 30 (treinta) años, que podrán ser prorrogados por deliberación de la compañía tomada antes de la fecha de término de la sucursal. La duración ahora establecida podrá ser reducida por resolución de la compañía en las siguientes circunstancias: (i) Por inhabilidad en el ejercicio de los negocios o actividades de la sucursal ahora creada; (ii) Mediante resolución del Directorio de la compañía; (iii) Mediante decisión de autoridad competente estipulada en las leyes y (iv) en cualquier otro caso previsto en ley Pasando al ítem (b) del Orden del Día, queda aprobada la designación de la Compañía **PBP Representaciones Cia. Ltda.**, representada por el Dr. Carlos Salazar, como representante legal de la sucursal de la sociedad en la



Notaria 5ta

República de Ecuador, a quien son otorgados poderes para en nombre de la sociedad otorgante, realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, teniendo capacidad judicial y extrajudicial de la compañía, para todos los efectos legales, acto de gestión que fuere necesario al fiel cumplimiento del presente mandato, así como suscribir la documentación pública o privada de estilo, con todas las cláusulas que sean necesarias.

CIERRE: No habiendo nada más a tratar y concluidas las materias que consta en el Orden del Día, el Sr. Presidente declaró suspendidos los trabajos de la Asamblea por el tiempo necesario al labrado de la presente Acta que, leída en voz alta y considerada exacta y conforme, después de reabierta la sesión fue aprobada y firmada por mi, Walter Alberto Mitt Schause, Secretario de la Asamblea y por el Sr. Presidente.

Certifico que la presente acta es copia fiel del original labrado en el libro de Actas de las Asambleas Generales.


SAMUEL DZINTAR SCHAUSE
Presidente



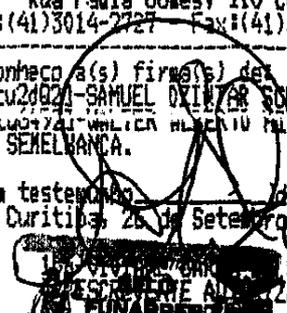

WALTER ALBERTO MITT SCHAUSE
Secretario



1o TABELIONATO GIOVANNETTI
Rua Paula Gomes, 110 Curitiba
Tel: (41) 3014-2727 Fax: (41) 3014-2720

Reconozco a(s) firma(s) de
LEGITIMAMENTE SAMUEL DZINTAR SCHAUSE.....
WALTER ALBERTO MITT SCHAUSE.....
por SEMELVANCIA.

En testimonio de la verdad.
Curitiba, 26 de Setembro de 2012


LUCAS DE MOURA SILVA
ESTRADA ALZADA
FUNARRESE



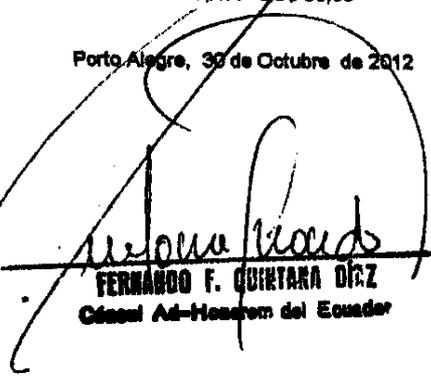


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN PORTO ALEGRE

Presentado para autenticar la firma que antecede, el suscrito, Cónsul del Ecuador certifica que es auténtica, siendo la que usa **VIVIANE CARLA DA SILVA** en todas sus actuaciones.

AUTENTICACIÓN Nº 175/2012
Partida Arancelaria: III-15.7
Valor de la Actuación: U\$S 50,00

Porto Alegre, 30 de Octubre de 2012


FERNANDO F. QUINTANA DÍAZ
Cónsul Ad-Honorem del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CERTIFICA QUE EL SEÑOR (A) **FERNANDO QUINTANA**
EN SU CALIDAD DE CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR
EN **PORTO ALEGRE** ESTA AUTORIZADO
PARA CERTIFICAR LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD CONSTANTE
EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

a2169343


Fernando Almirante B.
CANGILLER 2

06 FEB 2013

Dona Maria Clotilde Moya
Tribunare Jurisdiccional de Trabajo - Capital
Bosque Arce Ave 4 de 16 - Quito - Ecuador
COP 00265-078
Teléfono: (01) 222-5486

Doc 217 - Arch 051
15/10/12



Dione Maria Gomes Schaitza, Tradutora Pública Juramentada. Espanhol e Inglês
Rua Buenos Aires 444, 6º Andar, sala 63 CEP: 80250. 070
tel/fax (041) 3222 - 9465 Curitiba - PR Brasil.
Jucepar: 475/478. CPF 080.245.109/87

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Documento N°: 216
 Archivo N°: 051

Legalización de firmas
 Portugués - Español

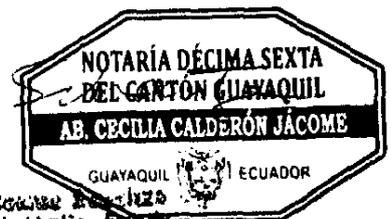
Dione Maria Gomes Schaitza, Traductora Pública Jurada registrada en la Ilustre Junta Comercial del Estado de Paraná, tradujo en razón de su oficio, el documento presentado en el día de la fecha, cuyo tenor es el siguiente:

A continuación consta la traducción de la legalización de firmas en el Poder General de PERKONS S/A (JUCEPAR 41300020728) otorgado a PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, de Quito, Ecuador. El documento no fue transcrito por estar en idioma español.

1ª Notaría Giovannetti. Rua Paula Gomes 110, Curitiba, Teléfono (41) 3014-2727. Legalizando las firmas de Samuel Dzintar Schause y Walter Alberto Mitt Schause, en Curitiba, el 26 de setiembre de 2012. (firmado y aclarado) Viviane Carla da Silva, Escribiente Autorizada. Consta estampilla de FUNARPEN N° EJQ51898.

Era lo que contenía dicho documento, de lo que doy fe.
 Curitiba, 15 de octubre de 2012

Dione

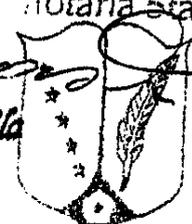


Dione Maria Gomes Schaitza
Tradutora Juramentada / Inglês - Espanhol
Buenos Aires 444 - Curitiba - Brasil
CPF 080.245.109/87

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes doce (12) de marzo del año dos mil trece; ante mi, Doctor **LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**, **NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la señora **DIONE MARÍA GOMES SCHAITZA**, portadora del Pasaporte No. CZ342893, de nacionalidad brasilera, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

Luis Humberto Navas Dávila
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Dione Maria Gomes Schaitza, Traductora Pública Juramentada. Español e Inglés
Rua Buenos Aires 444, 6° Andar, sala 63 CEP: 80250. 070
tel/fax (041) 3222 - 9465 Curitiba - PR Brasil.
Jucepar: 475/478. CPF 080.245.109/87

Documento N°:215
Archivo N°: 051

Acta de la 15ª Asamblea General Extraordinaria
Portugués – Español

Dione Maria Gomes Schaitza, Traductora Pública Jurada registrada en la Ilustre Junta Comercial del Estado de Paraná, tradujo en razón de su oficio, el documento presentado en el día de la fecha, cuyo tenor es el siguiente:

En papel con membrete del

MINISTERIO DE DESARROLLO, INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO
JUNTA COMERCIAL DE PARANÁ

PERKONS S/A
CNPJ n° 82.646.332/0001-02
NIRE n° 41300020728

ACTA DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

FECHA: 25 (veinticinco) de febrero de 2010. **HORA:** 16:00 h. **LUGAR:** "Av. Marginal José de Anchieta N° 458, Colombo, Paraná". **CONVOCACIÓN:** Carta de invitación remitida a los accionistas, expedidas con la antecedencia legal. **PUBLICACIONES:** Dispensadas las publicaciones en razón de comparecer la totalidad (100%) de los accionistas. **ASISTENCIA:** Presentes los accionistas representando la totalidad (100%) del capital social votante de la Compañía, conforme registrado en el libro de Asistencia de Accionistas. **MESA: PRESIDENTE:** Samuel Dzintar Schause. **Secretario:** Walter Alberto Mitt Schause.

ORDEN DEL DÍA: (a) Alteración de la dirección de la sede de la Sociedad; b) Reforma del artículo 2° del Estatuto Social; y (c) Consolidación del Estatuto Social.

DELIBERACIONES UNÁNIMES: (a) Aprobada la alteración de la dirección de la sede de la Sociedad para "Rua Humberto de Alencar Castelo Branco N° 388, Vila Amelia, Pinhais, Paraná, CEP 83330-200". Pasando al ítem (b) del orden del día, fue aprobada la reforma del Artículo 2° del Estatuto Social, que pasará a regir con la siguiente redacción:

Art. 2° - La sociedad tiene sede y foro en la ciudad de Pinhais, Estado de Paraná, en la "Rua Humberto de Alencar Castello Branco, n° 388, Vila Amélia, Pinhais, Paraná, CEP 83330-200".

Párrafo Primero - La sociedad tiene una filial en la ciudad de Colombo, Estado de Paraná, en la "Avenida Marginal José de Anchieta, 458, inscrita en el CNPJ 82.646.332/0003-74 y posee una sucursal en la República de Colombia, ciudad de Bogotá, en la dirección Calle 67, n° 7-35.

Párrafo Segundo - La sociedad podrá por deliberación del directorio, instalar o cerrar filiales, sucursales, negocios, depósitos, agencias, escritorios y demás establecimientos que juzgue necesarios al desarrollo de la empresa, los cuales no tendrán capital propio, en cualquier localidad del país o del exterior.

Pasando al ítem (c) del Orden del Día, debido a las últimas alteraciones aprobadas fue consolidado el Estatuto Social, cuya redacción aprobada sigue en la forma del Anexo I.





PERKONS S/A
CNPJ n° 82.646.332/0001-02
NIRE n° 41300020728

ACTA DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(continuación)

CIERRE: No habiendo nada más a tratar y terminadas las materias que constan en el orden del día, el Sr. Presidente declaró suspendidos los trabajos de la Asamblea por el tiempo necesario para labrar la presente Acta, que leída en voz alta y considerada exacta y conforme, después de reabierta la sesión fue aprobada y firmada por mi, Walter Alberto Mitt Schause, Secretario de la Asamblea, por el Sr. Presidente y por los accionistas presentes, en Colombo - PR, el 25 de febrero de 2010. Certifico que la presente es copia fiel del acta lanzada en el libro de actas.

(firmado y aclarado), SAMUEL DZINTAR SCHAUSE; Presidente de la Asamblea

(firmado y aclarado), WALTER ALBERTO MITT SCHAUSE; Secretario de la Asamblea

Accionistas:

(firmado y aclarado), NAUDIN PARTICIPAÇÕES S/A; Walter Arvido Schause

(firmado y aclarado), DARGOS PARTICIPAÇÕES S/A; Samuel Dzintar Schause

(firmado y aclarado), LAIME PARTICIPAÇÕES S/A; Donald Elmar Schause

Elaborador:

(firmado y aclarado), Antonio Gilmar Rissardi; Contador - CRC/PR 027196/O-1
CPF 402.926.659-20

Junta Comercial de Paraná. Certifico el registro el 26/02/2010. Número 20101177402. Protocolo: 10/117740-2 del 24/02/2010. Empresa: 41 3 0002072 8 - Perkons S.A. (firmado y aclarado) Luiz Carlos Salvaro, Secretario General.

**MINISTERIO DE DESARROLLO, INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR
DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO
JUNTA COMERCIAL DE PARANÁ**

PERKONS S/A
CNPJ n° 82.646.332/0001-02
NIRE n° 41300020728

Notaría 5ta

CAPITULO I - DE LA DENOMINACIÓN, SEDE, OBJETO Y DURACIÓN:

Art. 1° - PERKONS S/A es una sociedad por acciones que se rige por el presente Estatuto Social por las disposiciones legales y reglamentarias que le fueren aplicables.

*Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

Art. 2° - La sociedad tiene sede y foro en la ciudad de Pinhais, Estado de Paraná en la "Rua Humberto de Alencar Castelo Branco N° 388, Vila Amelia, Pinhais, Paraná, CEP 83330-200.

Párrafo Primero - La sociedad posee una filial en la ciudad de Colombo, Estado de Paraná en la: "Avenida Marginal José de Anchieta, 458", inscrita en el CNP 82.646.332/0003-74 y posee una sucursal en la República de Colombia, ciudad de Bogota, en la dirección calle 67, N° 7 - 35.

Párrafo Segundo - La sociedad podrá, por deliberación del directorio, instalar o cerrar filiales, sucursales, locales, depósitos, agencias, oficinas y demás establecimientos que se juzguen necesarios al desarrollo, de la empresa, los cuales no tendrán capital propio, en cualquier localidad del país o del exterior.

Art. 3° - La duración de la sociedad es por plazo indefinido.

Art. 4° - La sociedad tiene por objeto social:

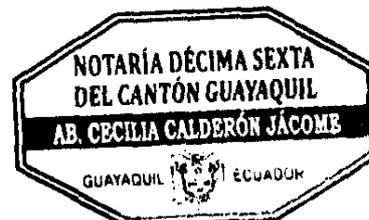
(a) **fabricación, comercialización, instalación y alquiler de máquinas industriales, aparatos y equipamientos electro-electrónicos y de teleinformática en general, equipamientos y softwares para control, fiscalización y gerencia de tránsito y productos afines y correlatos;**

(b) **desarrollo de proyectos e investigación de equipamientos electro-electrónicos y de teleinformática en general; equipamientos y softwares para control, fiscalización y gerencia de tránsito, softwares en general, y otros productos afines y correlatos, así como su producción y comercialización;**

(c) **participación en otras sociedades nacionales o extranjeras, en la condición de socia accionista, aparcera o en consorcio;**

(d) **prestación de servicios de representación comercial de otras sociedades nacionales y extranjeras, por cuenta propia o de terceros, de productos o servicios;**

(e) **importación y exportación de materias primas, máquinas, equipamientos, productos acabados, tecnología y servicios en el área electro-electrónica y teleinformática;**



(f) prestación de servicios de instalación, mantenimiento, operación y de procesamiento de informaciones, inclusive imágenes, de equipamientos electro-electrónicos, de teleinformática, de control y fiscalización electrónica de tránsito;

(g) prestación de servicios de supervisión, gerencia y ejecución de impresión por cualesquiera medios, de documentos de cualquier naturaleza, sistema de divulgación postal, autos de infracción, extractos, imágenes, ensobrado y distribución de los mismos, inclusive entrega domiciliaria;

(h) ejecución de obras civiles, eléctricas, electrotécnicas, electrónicas y de telecomunicaciones en la instalación de equipamientos para control y gerencia de tránsito y en la señalización horizontal y vertical en vías urbanas y carreteras.

(i) Construcción, operación y mantenimiento de redes de telecomunicaciones inclusive de larga y media distancia;

(j) Proveedor de acceso a las redes de comunicaciones realizando las actividades que posibilitan el acceso directo de usuarios a las informaciones almacenadas en computadores, producidas o compiladas por terceros, a través de redes de telecomunicaciones, inclusive de Internet;

(k) Ejecución de servicios de telecomunicaciones, así como la explotación de Servicios de Comunicación Multimedia (SCM) prestados en ámbito nacional e internacional, en el régimen privado, que posibilitan la oferta de capacidad de transmisión, emisión y recepción de informaciones multimedia, utilizando cualesquiera medios, a suscriptores dentro de un área de prestación de servicio, caracterizándose como servicio fijo de telecomunicaciones de interés colectivo; y

(l) Transformaciones o modificaciones de vehículos automotores.

Capítulo II. - DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.

Art. 5º. El Capital Social es de R\$ 30.043.677,00 (treinta millones, cuarenta y tres mil seiscientos setenta y siete reales), dividido en 7.900.000 (siete millones novecientas mil) acciones ordinarias nominativas sin valor nominal.

Párrafo Primero - Cada acción ordinaria nominativa dará derecho a un voto en las Asambleas Generales.

Párrafo segundo - Las acciones serán representadas por títulos unitarios o múltiples, firmados por los Directores de la Compañía.

Artículo 6º - Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones emitidas en los aumentos de capital social de la Compañía, en la proporción del número de acciones que posean. Ese derecho de preferencia se aplicará igualmente en la suscripción de cualesquiera otros valores mobiliarios que pudieran ser emitidos por la Compañía.

Párrafo Primero - El derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones deberá ser ejercido en el plazo de 30 (treinta) días, contados desde la fecha de realización de la asamblea general que aprobó el aumento de capital.

Notaria 5ta

Párrafo Segundo - En la hipótesis de algún accionista no ejercer el derecho de preferencia mencionado, tal derecho revertirá en función de los demás accionistas que hicieron su suscripción en la proporción del respectivo número de acciones ordinarias nominativas que en la oportunidad posean, independiente de protesto por sobras.

Párrafo Tercero - El socio que desee enajenar sus acciones o parte de ellas, deberá dar conocimiento de su intención a los demás accionistas a través de carta encaminada a la sociedad y a los accionistas, donde deberán constar expresamente la identificación del interesado en la adquisición de las acciones, la cantidad de acciones, la especie, el precio y las condiciones de pago. Los demás accionistas tendrán el plazo de 30 (treinta) días para manifestar su derecho de preferencia en la adquisición de las acciones ofrecidas. Después de ese plazo, si ningún accionista ejerce su derecho de preferencia, esas acciones podrán ser enajenadas libremente.

CAPÍTULO III - ACUERDOS DE ACCIONISTAS.

Artículo 7º. Los Acuerdos de Accionistas que establezcan condiciones de compra y venta de sus acciones o el derecho de preferencia de la compra de las mismas o el ejercicio del derecho de voto serán siempre observados por la Compañía, cuando tales acuerdos fueren debidamente registrados en la sede de la Compañía.

Párrafo Único. Las obligaciones y responsabilidades resultantes de tales acuerdos serán válidas y obligarán a terceros, herederos y sucesores.

Capítulo IV - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.

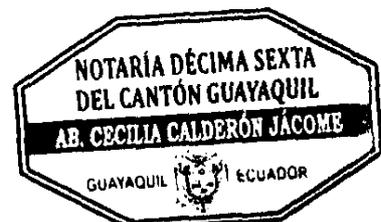
Artículo 8º. La Asamblea General, organismo deliberativo de la Compañía, se reunirá ordinariamente dentro de los 4 (cuatro) meses subsiguientes al término del ejercicio social y extraordinariamente siempre que los intereses sociales lo exijan, permitida la convocación y la realización simultánea de asambleas ordinaria y extraordinaria.

Párrafo Primero - Las Asambleas Generales serán convocadas por el directorio o por accionistas que representen el mínimo de 5 % (cinco por ciento) del capital votante.

Párrafo Segundo. La Asamblea General será presidida por un Director de la Compañía, y en su falta por el otro Director que convidará un accionista, entre los presentes, para ser secretario de los trabajos.

Artículo 9º. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas Generales por procurador constituido hace menos de un año, que sea accionista, administrador de la Compañía o abogado de acuerdo con el artículo 126 §1º, de la Ley 6404/76.

Artículo 10. Le corresponde a la asamblea general el ejercicio de las atribuciones que le son conferidas en ley y en este estatuto social, siendo que corresponderá exclusivamente a la Asamblea General las deliberaciones sobre:



- (a) alteración del Estatuto Social de la Sociedad;
- (b) fijación de planes de inversiones y presupuestos anuales;
- (c) aumento del Capital Social de la sociedad por suscripción en dinero, bienes o créditos, así como la reducción del Capital Social para la restitución a los accionistas;
- (d) establecimiento de la política de pago de dividendos;
- (e) adopción por la Compañía de deliberación que comprenda cualquiera de las materias indicadas en el Art. 136 de la Ley n 6.404/76;
- (f) adquisición y enajenación directa o indirecta de participaciones societarias, siempre que esta participación represente más de 10% (diez por ciento) del capital social de la respectiva sociedad;
- (g) propuesta de cisión, fusión, incorporación, transformación, liquidación, disolución, nombramiento de liquidadores, acuerdo general con acreedores, pedido de concordata, quiebra, paralización o cierre de los negocios sociales;
- (h) elección, aceptación de renuncia y destitución de Directores, así como la fijación de las respectivas atribuciones, observando lo que al respecto disponga el Estatuto;
- (i) realización de operaciones de crédito de cualquier naturaleza con accionistas, sus controladores, administradores, empleados y parientes de cualesquier de estos;
- j) aprobación de la evaluación de bienes que eventualmente vengán a componer el Capital Social de la Compañía;
- (k) apertura del capital, adopción del régimen de capital autorizado y de aprobación de planos de opción de compra de acciones;
- (l) emisión, recompra, amortización o rescate de acciones, debentures, convertibles o no, partes beneficiarias, bonos de suscripción y cualesquier otros títulos o valores mobiliarios;
- (m) amortización, rescate o compra de acciones de la Compañía, así como la posterior enajenación de las acciones por ventura en tesorería;
- (n) atribución a terceros (inclusive administradores y empleados) de participación en los lucros de la Compañía;
- (o) demás materias a ella sometidas.

Art. 11 - Corresponde también a la Asamblea fijar la remuneración del directorio.

Párrafo Único - Todas las deliberaciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos de los accionistas presentes.

Notaria 3ta

Art. 12 - La asamblea general podrá deliberar sobre la transformación del tipo societario de la compañía, mediante el voto de los accionistas que representen la mayoría absoluta del capital de la sociedad.

CAPÍTULO V - DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Art. 13. La sociedad será administrada por un Directorio, elegido por la Asamblea general compuesta por 2 (dos) miembros, accionistas o no, con mandato de 3 (tres) años, permitida la reelección, ambos con designación de Directores.

Párrafo Primero - Los administradores serán investidos en sus cargos mediante firma de término de pose en libro propio, dentro de los treinta días siguientes a su elección, serán dispensados de prestar caución como garantía de su gestión.

Párrafo Segundo - Terminado el mandato, los miembros del directorio permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la investidura de los nuevos miembros elegidos.

Párrafo Tercero - En la ausencia o impedimento provisorio de uno de los Directores será substituido por otro Director o por un Apoderado constituido en forma reglamentar por la Compañía de acuerdo al art. 15 que consta a continuación.

Párrafo Cuarto - En caso de vacante definitiva de uno o más cargos del directorio, deberá ser convocada una Asamblea General Extraordinaria en el plazo de 30 (treinta) días a contar de la vacante del cargo para la elección del nuevo miembro.

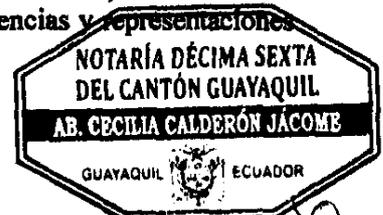
Art. 14 - El directorio se reunirá siempre que sea convocado por alguno de los Directores.

Párrafo Primero - Corresponde al Directorio las atribuciones fijadas en ley, observadas las demás normas de este Estatuto y la competencia exclusiva de la Asamblea.

Párrafo Segundo - Para representar activa y pasivamente a la sociedad, para transigir, celebrar acuerdos, renunciar derechos, adquirir, permutar, enajenar y gravar por cualquier forma, bienes y derechos de la sociedad, es necesaria la participación y firma individual de 1 (uno) de los Directores o de 1 (un) Apoderado constituido en forma reglamentar por la Compañía, en la forma del siguiente art. 15. Para las hipótesis de representación judicial, la Compañía será representada individualmente, por cualquiera de los Directores.

Párrafo Tercero - También para la emisión de cheques u otros títulos de crédito que vinculen a la sociedad, directa o indirectamente, es necesaria la participación y firma individual de 1 (un) Director o de un Apoderado constituido en forma reglamentar por la Compañía en la forma del siguiente art. 15.

Párrafo Cuarto - Corresponde a cualesquiera de los Directores individualmente o a un Apoderado constituido en forma reglamentar por la Compañía en la forma del siguiente art. 15, deliberar sobre la abertura, mantenimiento y cierre de filiales, sucursales, escritorios, agencias y representaciones de la Sociedad.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN PORTO ALEGRE

Presentado para autenticar la firma que
antecede, el suscrito, Cónsul del Ecuador
certifica que es auténtica, siendo la que usa
RENE FIELTES
en todas sus actuaciones.

AUTENTICACIÓN N° 200/2012
Partida Arancelaria: -41.15.8
Valor de la Actuación: US\$ 50,00

Porto Alegre, 26 de Noviembre de 2012



Fernando F. Quintana Díez
FERNANDO F. QUINTANA DÍEZ
Cónsul Ad-Honorem del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CERTIFICA QUE EL SEÑOR (A) **FERNANDO QUINTANA**
EN SU CALIDAD DE CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR
EN **PORTO ALEGRE** ESTÁ AUTORIZADO
PARA CERTIFICAR LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD CONSTANTE
EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
a2169342

Fernando Quintana
Fernando Quintana B.
CANCEILLER

06 FEB 2013



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría 5ta

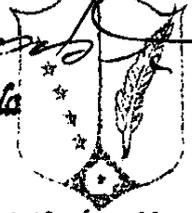
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes doce (12) de marzo del año dos mil trece; ante mi, Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora DIONE MARÍA GOMES SCHAITZA, portadora del Paseaporte No. CZ342844 de nacionalidad brasilera, mayor de edad, por sus personales derechos, quien firmó el documento que razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Luis Humberto Navas Davila
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador



...ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Juan Manuel Marchan, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el PODER GENERAL que otorga la compañía PERKONS S.A. a favor de PBP REPRESENTACIONES, certificados y actas, en veinte y dos fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a doce de marzo del año dos mil trece.-

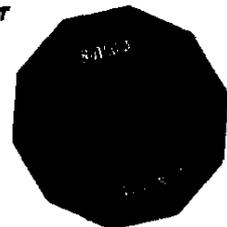
Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Dr. Humberto Navas Davila Quito - Ecuador
NOTARIO QUINTO
QUITO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.775
FECHA DE REPERTORIO:05/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:14:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-13-0002425, dictada el 22 de abril del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, quedan inscritas las Protocolizaciones otorgadas el 11 de Junio del 2.012 y 12 de Marzo del 2.013 ante el Notario Quinto del cantón Quito Dr. Humberto Navas Dávila, quedan inscritas las presentes Protocolizaciones junto con la resolución antes mencionada, que contienen el Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía PERKONS S/A; y, Poder General que otorga la compañía antes mencionada a favor de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de fojas 108.070 a 108.144, Registro Mercantil número 15.189.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de este documento, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

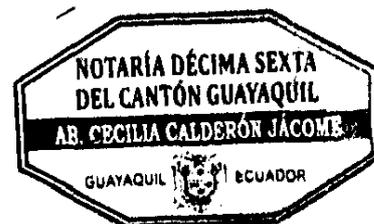
ORDEN: 35775



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 08 de agosto de 2013

REVISADO POR:



INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1425668-7 CRIPTON S.A. CRIPTONSA
 Código Único Eléctrico Nacional: 0401425668 Cédula / R.U.C.: 0991440410001 Código Postal:
 Dirección servicio: AV.V.ESTRADA 0504 01 COND.FREIRE-OFCA 1 URDESA CENTRAL
 Plan/Geocódigo: 64 69-50-215-2987 Tarifa: 728-Comercial con DM,BFP,FC (Ba a Tension) 30/04/2014
 Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui
 Dirección notificación: Domicilio 1

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1125148-GEN-RE Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 25/03/2014 Hasta: 26/04/2014 Dias Facturados: 32 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 0.97 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 0.75

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Electricidad	3117.00	1304.00	1813	Wh	130.54
Recepción	730.00	305.00	425	VAh	0
Deregulado 18h00 - 22h00	5.87			W	0
Deregulado 22h00 - 18h00	7.74			W	0
Má. agua				W	0
Má. agua en frío				W	0
Deregulado Cliente				W	0

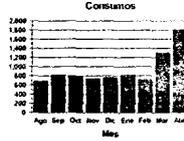
VALOR CONSUMO:	130.54
DEMANDA	24.33
COMERCIALIZACION	7.07
GESTION COBRANZA	5.36
I.V.A.(0)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	167.30
SERV. ALUMBRADO PUB.	9.72
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	9.72
TOTAL SE Y AP (1):	177.02

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00.

465

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



1 de 2

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #725 del 7 de Noviembre del 2012. NAC.PCTRSGE12-00725

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	20.24
I.V.A.		0.04
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		25.38
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público		177.02
Valores Pendientes (2):		0.00
Recaudación Terceros (3):		25.38
TOTAL (1 + 2 + 3):		203.00

Pagar hasta: 17/05/2014

Atenderemos desde el 30 de Abril en la Nueva Agencia
 Vía a la Costa, CENTRO COMERCIAL BLUE COAST KM. 13.5, LOCAL 17
 Más cerca de ti.

ORIGINAL - USUARIO

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Y CONSTA DE 1 FOJA
 Guayaquil, 17 de Mayo del 2014
 Ab. Cecilia Calderón Jácome
 NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

2 de 2